



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 - 220652

ORDENANZA N° 10/2025 J. M.

POR LA CUAL SE CONCEDE EN USO EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 26-0447-01 DE LA FRACCIÓN LOS LAURELES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.251 M2, A FAVOR DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN, SERVICIO, AHORRO Y CRÉDITO "RECICLAR" LTDA POR EL PLAZO DE 10 (DIEZ) AÑOS.-

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, a fin de solicitar la venia para la concesión en usufructo del inmueble individualizado como Cuenta Corriente Catastral N° 26-0447-01 de la Fracción Los Laureles con una superficie total de 3.251 M2, a favor de la Cooperativa Multiactiva de Producción, Servicio, Ahorro y Crédito "RECICLAR" LTDA, por el plazo de 50 años, y

CONSIDERANDO: *Que*, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que, tras analizar dicho pedido, desde esta Asesoría Jurídica manifestamos de que; el inmueble cuyo usufructo pretende la entidad de referencia; COOP. RECICLAR LTDA, se halla dentro de lo prescripto en el Artículo 1° la LEY N° 6101/18 que modifica el Artículo 134 de la LEY N° 3966/ORGANICA MUNICIPAL, cuando se refiere a que son bienes de dominio público municipal.

Que, la norma previamente citada, prevé que; ***en el caso excepcional en que algunos de estos bienes estén sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca.***

Que, teniendo como precedente la concesión de inmuebles en condiciones similares al peticionado y estableciéndose como canon de concesión o contraprestación; la obligación de realizar las tareas de limpieza pertinentes, esta Asesoría Jurídica no pone reparos a la solicitud y consecuentemente manifiesta de que puede concesionarse el inmueble en cuestión, por el plazo y con la contraprestación que los Señores Concejales creyeran más convenientes.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en Mayoría de sus Miembros luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos la **aprobación**, de la concesión en uso el inmueble individualizado como Cuenta Corriente Catastral N° 26-0447-01 de la Fracción Los Laureles con una superficie total de 3.251 M2, a favor de la Cooperativa Multiactiva de Producción, Servicio, Ahorro y Crédito "RECICLAR" LTDA por el Plazo de 10 (diez) años, con aprobación automática toda vez que cumpla con el Plan de Trabajo y la condición que el Plan de Trabajo sea aplicado en un plazo no mayor de (1) un año, caso contrario dicha Resolución quedará sin efecto.-

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en Minoría luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos mantenernos en la postura tomada en la Resolución N° 61/2024 J. M. en la cual se recomienda a la Intendencia Municipal en buscar un inmueble (Bienes de Dominio Público) para conceder a la Cooperativa Multiactiva de Producción, Servicios, Ahorro y Crédito "Reciclar Ltda." para emprender la construcción del Centro de Acopio de los Residuos Aprovechables (Reciclables por el Plazo de 10 (diez) años, con la condición que el Plan de Trabajo sea aplicado en un plazo no mayor de (1) un año, caso contrario dicha Resolución quedará sin efecto.-



MUNICIPAL
Santa R
Mes
Expediente N
Fecha:



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraiso - Puntarenas

Tel. y Fax: 0651-170022

ORDENANZA N° 104025 J.M.

POR LA CUAL SE CONCEDE EN USO EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 26-0447-01 DE LA FRACCIÓN LOS LAURELES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.251 M² A FAVOR DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN, SERVICIO, AHORRO Y CRÉDITO "RECICLAR" LTDA POR EL PLAZO DE 10 (DIEZ) AÑOS.

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal a fin de solicitar la venia para la concesión en usufructo del inmueble individualizado como Cuenta Corriente Catastral N° 26-0447-01 de la Fracción Los Laureles con una superficie total de 3.251 M² a favor de la Cooperativa Multiactiva de Producción, Servicio, Ahorro y Crédito "RECICLAR" LTDA, por el plazo de 5 (5) años.

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que, tras analizar dicho pedido, desde esta Asesoría Jurídica manifiesta que el inmueble cuyo usufructo pretende la entidad de referencia COOP. RECICLAR LTDA, se halla dentro de lo prescrito en el Artículo 1° de la Ley N° 61018 que modifica el Artículo 134 de la Ley N° 3960 ORGANICA MUNICIPAL, cuando se refiere a que son bienes de dominio público municipal.

Que, la norma previamente citada, prevé que, en el caso excepcional en que algunos de estos bienes estén sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca.

Que, teniendo como precedente la concesión de inmuebles en condiciones similares al peticionado y estableciéndose como canon de concesión o contraprestación la obligación de realizar las tareas de limpieza pertinentes, esta Asesoría Jurídica no pone reparos a la solicitud y consecuentemente manifiesta que puede considerarse el inmueble en concesión por el plazo 7 con la contraprestación que los Señores Concejales creyeran más conveniente.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en Mayoría de sus Miembros luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos la aprobación de la concesión en uso del inmueble individualizado como Cuenta Corriente Catastral N° 26-0447-01 de la Fracción Los Laureles con una superficie total de 3.251 M² a favor de la Cooperativa Multiactiva de Producción, Servicio, Ahorro y Crédito "RECICLAR" LTDA por el plazo de 10 (diez) años, con aprobación automática cada vez que cumpla con el Plan de Trabajo y la condición que el Plan de Trabajo sea aplicado en un plazo no mayor de (1) un año, caso contrario dicha Resolución quedará sin efecto.

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en Minoría luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos recomendar al Intendente Municipal en la Resolución N° 012024 J.M. en la cual se recomendó a la Intendencia Municipal en buscar un inmueble (Bienes de Dominio Público) para conceder a la Cooperativa Multiactiva de Producción, Servicio, Ahorro y Crédito "Reciclar Ltda." para emprender la construcción del Centro de Acopio de los Residuos Aprovechables (Reciclables por el Plazo de 10 (diez) años con la condición que el Plan de Trabajo sea aplicado en un plazo no mayor de (1) un año, caso contrario dicha Resolución quedará sin efecto.





MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 - 220652

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 12/2025 J. M.

Que la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día Lunes 30 de junio del presente año, ha aprobado por mayoría el dictamen presentado por la Mayoría de los Miembros de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1ro.: CONCEDER, en uso el inmueble individualizado como Cuenta Corriente Catastral N° 26-0447-01 de la Fracción Los Laureles con una superficie total de 3.251 M2, a favor de la Cooperativa Multiactiva de Producción, Servicio, Ahorro y Crédito "RECICLAR" LTDA por el Plazo de 10 (diez) años, con aprobación automática toda vez que cumpla con el Plan de Trabajo y la condición que el Plan de Trabajo sea aplicado en un plazo no mayor de (1) un año, caso contrario dicha Resolución quedará sin efecto.-

ART. 2do.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A
VEINTI CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Signature]
MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal



[Signature]
Ing. RICHARD DUARTE
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada

Expediente N°: 3802/2025

Fecha: 01.07.2025

Hora: 12.56

Firma: *[Signature]* Recibido por: Sonia

Téngase por Ordenanza Municipal, según Ley N° 3966 "Orgánica Municipal". -



[Signature]
KEVIN F. CARDOZO B.
Secretario General



[Signature]
LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal

SANTA RITA, 02 de julio de 2.025.-